

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: **FILOSOFÍA DEL DERECHO**

CARRERA DE ABOGACÍA

CÓDIGO: 9020
ÁREA: I

HORAS DE CLASE				PROFESOR RESPONSABLE	
TEÓRICAS		PRÁCTICAS		Abog. Andrés Bouzat Abog. Luis María Esandi	
p/semana	p/cuatrim.	p/semana	p/cuatrim.		
4	64				
ASIGNATURAS CORRELATIVAS PRECEDENTES					
APROBADAS			CURSADAS		
9001 - INTRODUCCIÓN AL DERECHO					

Objetivos:

Esperamos que los alumnos:

- Identifiquen las distintas funciones sociales del derecho como guía de conducta.
- Reconozcan las relaciones del derecho con la coacción, con la moral y con las reglas, y comprendan el modo en que las concepciones teóricas y filosóficas acerca del derecho (i.e., iusnaturalismo, positivismo y realismo jurídico) se vinculan con esas relaciones.
- Comprendan las limitaciones explicativas de los modelos teóricos que pretenden reducir el derecho a un puro orden coactivo.
- Identifiquen los distintos tipos de reglas existentes, distingan las reglas conceptuales (definiciones) de las reglas de conducta, caractericen a las reglas jurídicas y las clasifiquen de acuerdo a distintos criterios pertinentes (funcionales, de contenido y de origen).
- Comprendan el significado de los conceptos centrales de la teoría general del derecho (norma jurídica, sistema jurídico, regla de reconocimiento, validez, eficacia, obligatoriedad y vigencia de las normas jurídicas, etc.) y puedan aplicarlos adecuadamente para resolver problemas teóricos y prácticos.
- Reconozcan y puedan demostrar la relación del derecho con las reglas.
- Reconozcan y distingan los enfoques teóricos descriptivos acerca del derecho, de los enfoques normativos con pretensiones de crítica o justificación valorativa.
- Comprendan el alcance de las críticas contemporáneas al positivismo jurídico (i.e., antipositivismo dworkiniano) y evalúen la pertinencia de dichas críticas desde los puntos de vista descriptivo y normativo.
- Reconozcan y comprendan las diferencias entre un esquema de justificación de las decisiones judiciales con base en reglas (modelo de subsunción) y uno con base en principios; y evalúen las ventajas y desventajas que pueden atribuirse a uno y otro esquema, así como las exigencias y limitaciones que cada uno implica en el ámbito de las actividades legislativa y judicial.
- Comprendan la estructura la sentencia judicial como un razonamiento silogístico e identifiquen sus elementos; reconozcan la distinción entre premisas fácticas, normas individuales y generales, y definiciones; y sean capaces de utilizar adecuadamente las nociones de validez, obligatoriedad, vigencia y eficacia dela normas.
- Comprendan la distinción entre la interpretación como actividad y como resultado, y su vinculación con las distintas teorías sobre la interpretación jurídica.
- Reconozcan diferentes técnicas para argumentar decisiones interpretativas y puedan utilizarlas para justificar decisiones.
- Identifiquen, clasifiquen y evalúen argumentos jurídicos en sentencias judiciales.
- Distingan distintos tipos de argumentos jurídicos y puedan relacionarlos con los diversos modelos teóricos de argumentación jurídica.
- Analicen críticamente los argumentos de los Tribunales y elaboren argumentos alternativos.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2021/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: **FILOSOFÍA DEL DERECHO**

CARRERA DE ABOGACÍA

CÓDIGO: 9020
ÁREA: I

Metodología:

Durante el cursado se integrarán las clases de contenido teórico con la inclusión de actividades prácticas. Se dictarán clases teóricas presenciales (80% de la materia) en las que se incentivará la participación de los alumnos mediante el intercambiando de ideas y opiniones sobre los textos y contenidos pertinentes. El dictado de la primera unidad será eminentemente teórico; a partir de la unidad 2 los contenidos teóricos se integrarán con actividades prácticas (20% de la materia) que consistirán en la realización de trabajos en clase por parte de distintos grupos de alumnos tendientes a la aplicación de las nociones teóricas sobre interpretación, aplicación y argumentación jurídica. Se propondrán ejercicios prácticos sobre casos reales (sentencias judiciales) o imaginarios planteados por los docentes y se intentará generar discusiones y debates entre los estudiantes bajo la dirección de los docentes. Se incluirá el uso de elementos didácticos como videos o artículos periodísticos sobre situaciones jurídicas históricas o actuales, a fin de que los alumnos las analicen y los docentes puedan evaluar la utilización por su parte de conceptos teóricos y conocimientos adquiridos durante el curso. Al finalizar dichas actividades el docente elaborará un informe sobre los resultados de la discusión y las reflexiones de los estudiantes sobre los diferentes temas.

Sistema de evaluación:

Durante el curso regular, los alumnos deberán rendir dos exámenes parciales escritos, el primero de ellos eminentemente teórico y el segundo teórico-práctico, teniendo posibilidad de instancias de recuperación de ambos, de acuerdo a las condiciones establecidas por el Departamento de Derecho. Aprobados los dos exámenes parciales o recuperatorios en su caso, los alumnos rendirán un examen final oral integrado por la totalidad del programa. Por su parte, los alumnos en condición de libres rendirán un examen oral sobre la totalidad del programa de la materia. Asimismo, los alumnos tendrán la posibilidad de promocionar la asignatura sin rendir examen final, en la medida en que cumplan con los requisitos establecidos consistentes en aprobar los exámenes parciales en la primera oportunidad con una calificación de ocho puntos.

Contenidos:

Unidad 1: Teoría general del derecho.

1. El concepto de derecho. Problemas detrás de una búsqueda de una definición. El derecho, la coacción y la moral. Las concepciones del derecho: iusnaturalismo, positivismo y realismo jurídico.
2. El derecho como un sistema coercitivo. El concepto de regla: reglas conceptuales y reglas de conducta. La clasificación de las reglas jurídicas: reglas primarias y reglas secundarias. Las reglas sociales: obediencia y aceptación. El concepto de obligación jurídica.
3. La regla de reconocimiento. Los criterios de validez jurídica. Validez y eficacia del derecho. El concepto de sistema jurídico. Condiciones de existencia de un sistema jurídico. Funcionamiento normal o anormal de un sistema jurídico.
4. Actividad teórico práctica. Trabajo práctico en clase sobre el art. 36 de la Constitución Nacional: los alumnos deberán aplicar las categorías teóricas de validez, eficacia y sistema jurídico para darle sentido a la norma plasmada en ese texto.

Unidad 2: Interpretación y aplicación del derecho: el problema de la discrecionalidad judicial.

1. La textura abierta del derecho. Formalismo y escepticismo ante las reglas. El problema de la discrecionalidad judicial.
2. Los principios jurídicos: concepto, características, diferencias estructurales y funcionales con las reglas jurídicas. ¿Discrecionalidad o respuesta correcta?
3. Relaciones entre la teoría general del derecho y la teoría de la interpretación del derecho: la crítica de Dworkin al positivismo de Hart.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019 - 2020/2024/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: FILOSOFÍA DEL DERECHO

CARRERA DE ABOGACÍA

CÓDIGO: 9020
ÁREA: I

4. Actividad teórico práctica. Trabajo práctico en clase sobre la base en el capítulo VII de *El Concepto de Derecho* de H.L.A. Hart y los textos y ejemplos reales o ficticios proporcionados por el docente, el alumno deberá: identificar y distinguir casos fáciles y caso difíciles; caracterizar las razones que hacen difícil a un caso; proponer distintas interpretaciones para conceptos vagos y evaluar los resultados; reconocer posturas formalistas y escépticas ante las reglas; elaborar soluciones discrecionales para casos difíciles.

Unidad 3: Reglas y principios: legislación y jurisdicción en el Estado constitucional.

1. Características y diferencias entre el modelo de resolución de controversias con base en reglas y con base en principios. El principio como opción en la forma de legislar. Las ventajas y las desventajas de la regulación legal mediante reglas y mediante principios.
2. El modelo clásico y el modelo constitucional de Estado de Derecho. El papel del legislador y del juez en cada modelo. El problema del llamado "activismo judicial".
3. Actividad teórico práctica. Trabajo práctico en clase sobre la base teórica del texto de Juan Carlos Bayón. Los alumnos deberán: reconocer reglas y principios, establecer los modos en que ambos se relacionan, identificar razones subyacentes a la legislación, elaborar argumentos para solucionar mediante reglas o principios casos reales o ficticios planteados por el docente, reflexionar acerca de las propiedades de cada tipo de regulación normativa y formular un juicio evaluativo propio acerca de sus ventajas y desventajas.

Unidad 4. Justificación de la decisión jurídica basada en reglas: aplicación o creación del judicial del derecho.

1. Modelo subsuntivo. La sentencia como una inferencia deductiva. Problemas lógicos de la fundamentación jurídica. Partes constitutivas de una sentencia judicial: los considerandos y la parte dispositiva. Justificación interna y justificación externa: relevancia de la distinción. Enunciados normativos generales, definiciones, enunciados empíricos y normas individuales.
2. Aplicación y creación judicial de derecho. Normas individuales vs. normas generales. Un ejemplo de creación judicial de normas generales: la analogía.
3. Distinciones conceptuales relevantes: validez, obligatoriedad, vigencia y eficacia de las normas. La vigencia de las normas de creación judicial. La jurisprudencia.
4. Actividad teórico práctica: sobre la base del texto de Eugenio Bulygin, a partir de sentencias judiciales reales y casos judiciales ficticios introducidos por el docente, los alumnos deberán: identificar la estructura lógica de una sentencia judicial y cada uno los enunciados relevantes del razonamiento silogístico; reconocer y distinguir los enunciados empíricos, las definiciones, los enunciados normativos generales y las normas individuales; reconocer e identificar las normas generales contenidas en la sentencia y calificarlas como de creación legislativa o producto de creación judicial. Luego, se procurará un debate entre los estudiantes sobre la validez, obligatoriedad, vigencia o eficacia de esas normas, a partir de los conceptos explicados por el autor y tomando como contexto o marco de discusión el orden jurídico nacional.

Unidad 5. Interpretación jurídica: objeto, concepto y teorías interpretativas.

1. Interpretación: un vocablo multiuso. Interpretación de actos, eventos, textos. «Interpretar normas» e «interpretar hechos». Textos y normas. La interpretación de la costumbre.
2. Conceptos de interpretación jurídica: restringido y amplio. Teorías de la interpretación jurídica: cognitiva, escéptica e intermedia.
- 3 La actividad interpretativa (De las disposiciones a las normas). Cuatro ambigüedades de la "interpretación". Primera ambigüedad: proceso vs. producto. Segunda ambigüedad: abstracta vs. concreta. Tercera ambigüedad: cognición vs. decisión. Cuarta ambigüedad: interpretación (en sentido estricto) vs. construcción jurídica.
- 4 Enunciados interpretativos. Usos adscriptivos y descriptivos. Disposiciones y normas. La norma como significado. Las definiciones. Decisiones «interpretativas».
5. La propuesta de Joseph Raz. ¿Por qué interpretar? Pluralidad interpretativa. Las decisiones de la autoridad como objeto interpretativo. Los fines del derecho y las intenciones de la autoridad. Tensiones entre factores conservadores e innovadores en la interpretación jurídica: la autoridad y la continuidad del derecho, el desarrollo jurídico y equidad.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2021/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: FILOSOFÍA DEL DERECHO

CARRERA DE ABOGACÍA

CÓDIGO: 9020
ÁREA: I

6. La visión de Ronald Dworkin. Fidelidad al texto constitucional o a la práctica constitucional. Interpretación textual. Intención semántica e intención política o de expectativa. La integridad del derecho y la interpretación "constructiva". La relevancia de los valores morales. Tensiones en la lectura moral de la Constitución: justicia, democracia y pragmatismo.

7. Actividad teórico-práctica: con el fundamento teórico de los textos de Riccardo Guastini, de Joseph Raz y de Ronald Dworkin y sobre la base de los fallos judiciales reales que el docente proporcionará, los estudiantes deberán: identificar las actividades interpretativas que se realizan en la sentencia como sus resultados; describir y distinguir los textos utilizados en las resoluciones y las normas que de ellos se extraen; y reconocer los usos adscriptivos o descriptivos de significados que se efectúan en la sentencia. A su vez, deberán identificar qué argumentos se invocan en las interpretaciones y justificar su posible relación con cuestiones morales. Luego se fomentará un debate sobre los distintos conceptos y teorías de la interpretación y su relevancia para comprender o justificar algunas características centrales del Estado de Derecho.

Unidad 6. Argumentación jurídica y principios.

1. Dimensiones de la argumentación jurídica: formal, material, pragmática.
2. La justificación de la decisión judicial: justificación interna y justificación externa. El argumento analógico.
3. Modelos de Argumentación jurídica: Toulmin, Atienza y McCormick.
4. El modelo de ponderación de principios de Robert Alexy.
5. Actividades prácticas: se analizará en clase del texto de Juan José Moreso sobre el caso del "niño Marcos". Los alumnos deberán: reconocer, clasificar y evaluar argumentos; identificar, caracterizar y calificar los argumentos del Supremo Tribunal y el Tribunal Constitucional; identificar, clasificar los argumentos y relacionarlos con los modelos previamente vistos; analizar críticamente los argumentos de los Tribunales y elaborar argumentos alternativos.

Bibliografía:

Unidad 1:

- HART, H.L.A., *El Concepto de Derecho*, Buenos Aires, 1993, Abeledo Perrot, caps. I a VI.

Unidad 2:

- HART, H.L.A., *El Concepto de Derecho*, Buenos Aires, 1993, Abeledo Perrot, cap. VII.
- DWORKIN, Ronald, "El modelo de las normas I", cap. II de *Los derechos en serio*, Planeta Agostini, Buenos Aires, 1993.

Unidad 3:

- BAYON, Juan Carlos, "Principios y Reglas: legislación y jurisdicción en el Estado constitucional" en 'Jueces para la Democracia' 27, 1996.

Unidad 4:

- BULYGIN, Eugenio, "Sentencia judicial y creación del derecho", en *Análisis Lógico y Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

Unidad 5:

- ALCHOURRON, C. y BULYGIN, E.; "Definiciones y normas", en Eugenio Bulygin, Martín D. Farrel, Carlos S. Nino y Eduardo Rabossi (comps.): *El lenguaje del Derecho. Homenaje a Genaro R. Carrió*, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1983, págs. 12 y sigs.
- DWORKIN, Ronald; "Originalismo y fidelidad", cap. V de *La Justicia con Toga*, Marcial Pons, Madrid, 2007.
- DWORKIN, Ronald; "La lectura moral y la premisa mayoritaria", publicado originalmente bajo el título de "Introduction: The Moral Reading and the Majoritarian Premise" como introducción al libro de Ronald DWORKIN, *Freedom's Law. The Moral Reading of the American Constitution*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1996.
- GUASTINI, Riccardo, "Objeto de la interpretación", cap. I de la primera parte de *Interpretar y Argumentar*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 2014.
- GUASTINI, Riccardo; cap. I de "Interpretación Jurídica. Concepto, Objeto y Teorías" en *Estudios sobre interpretación jurídica*, UNAM, 1999.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2021/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: FILOSOFÍA DEL DERECHO

CARRERA DE ABOGACÍA

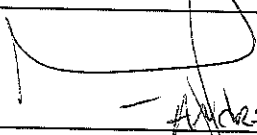
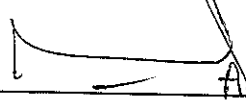
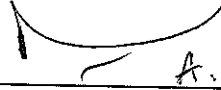
CÓDIGO: 9020
ÁREA: I

- GUASTINI, Ricardo; Interpretación y construcción jurídica; Isonomía nro. 43, octubre 2015, pag. 11/48.
- RAZ, Joseph. "Por qué interpretar" en *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 5 (octubre 1996), pp. 25-40
- Análisis jurisprudencial:
- Cámara Nacional de Casación Penal, Sala III, "Vilchez" (2001).
- Cámara Federal de Casación Penal, Sala II, causa n° 15.268 caratulada: "Benítez Alvarez, Carlos Esteban s/ recurso de casación" (2012).
- Corte Suprema de Justicia de la Nación "Saguir y Dib" (1980).
- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, causa P. 111.446, "Roldán, Jorge Armando. Fiscal Adjunto Tribunal de Casación. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley" (2014).

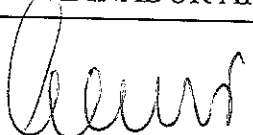
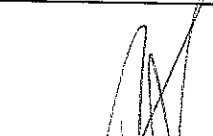

Unidad 6:

- ATIENZA, Manuel, *Las Razones del Derecho, Teorías de la Argumentación Jurídica*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005; caps. I; IV; V y VI.
- ALEXY, "Robert, Sistema jurídico, Principios Jurídicos y Razón práctica", DOXA n° 5, Universidad de Alicante, 1988.
- MORESO, José Juan: "Dos concepciones de la aplicación de las normas de derechos fundamentales," en Betegón, Jerónimo; Laporta, Francisco; Páramo, Juan Ramón, y Prieto Sanchís, Luis (comps.) (2004): *Constitución y derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

VIGENCIA DE ESTE PROGRAMA

AÑO	PROFESOR RESPONSABLE	AÑO	PROFESOR RESPONSABLE
2018	 - ANDRES BOUZAF		
2019	 A. BOUZAF		
2020/ 2021/ 2022	 A. BOUZAF		

VISADO

COORDINADOR ÁREA	SECRETARIO ACADÉMICO	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
 Abog. MARCELA V. PONS SECRET. DE COORDINACION DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DPTO. DERECHO - U.N.S.	 Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ SECRETARIO ACADÉMICO DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS	 Mg. CAROLINA PAMELA TOLOSA DIRECTORA DECANA DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

FECHA: FECHA APROB. CONSEJO DEPARTAMENTAL:

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019